



Resolución del Director Gerente de PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA, por la que se convocan procesos selectivos de personal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público conforme a la tasa de estabilización autorizada, y de cobertura de tasa de reposición.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece como objetivo principal la reducción de las altas tasas de temporalidad que existen en la Administración Pública; así lo establece su Exposición de Motivos, en la que se señala que "el objetivo de la reforma es situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, actuando la reforma en tres dimensiones: adopción de medidas inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente, articulación de medidas eficaces para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad a futuro y, por último, potenciación de la adopción de herramientas y una cultura de la planificación para una mejor gestión de los recursos humanos.

La Disposición adicional séptima, extiende el ámbito de aplicación de estos procesos de estabilización a las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica.

En el marco de este proceso, PROMUTUR TURISMO DE CANARIAS, S.A. (PROMOTUR), inició los trámites pertinentes para obtener de los órganos competentes del Gobierno de Canarias autorización para poner en marcha un proceso selectivo de ingreso conducente a la cobertura definitiva de cinco puestos de trabajo conforme a la tasa de estabilización autorizada por la citada norma.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece que la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022; así, la articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad podrá prever para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal específicas o su integración en bolsas ya existentes.

Indicar finalmente que la Disposición adicional séptima, extiende el ámbito de aplicación de estos procesos de estabilización a las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica.

En los mismos términos, se aprueba la tasa de reposición de la anualidad para 2022, con informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto (Ref.ª: GD 606/2022 de 17/08/2021), y de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio (04/08/2022), del Gobierno de Canarias, con fundamento en lo establecido por el 58.3, párrafo tercero, letra a), de la Ley





6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, para la concertación de un contrato de trabajo por tiempo indefinido por parte de PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA.

Por todo lo anteriormente expresado, este Director Gerente, en uso de las facultades y competencias que tiene atribuidas para el cargo que ostenta, **ACUERDA**,

1°.- Convocar, el proceso selectivo de personal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público conforme a la tasa de estabilización autorizada, de las siguientes categorías:

PUESTO	N^a	CATEGORIA	SALARIO	ANEXO BASES
TECNICO DE GESTIÓN	1	TECNICO DE GESTIÓN DE GRADO SUPÈRIOR	SEGÚN CONVENIO	I
ANALISTA TECNICO INFORMATICO	1	TECNICO DE GESTIÓN DE GRADO SUPERIOR	SEGÚN CONVENIO	II
JEFA DE RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION PUBLICA Y ASESORIA JURÍDICA	1	JEFA DE SECCION GRUPO 1	SEGÚN CONVENIO	III
TECNICO DE GESTIÓN, ANALISIS, INVESTIGACIÓN Y GESTION DE DATOS.	2	TECNICO DE GESTIÓN DE GRADO MEDIO GRUPO 1	SEGÚN CONVENIO	IV

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el resto de normativa de referencia.

2°.- Convocar, el proceso selectivo de personal en el marco de la Tasa de Reposición aprobada mediante informes de referencias al efecto, de las siguientes categorías:





PUESTO	N ^a	CATEGORIA	SALARIO	ANEXO
				BASES
TECNICO DE		TECNICO DE		
GESTIÓN –	1	GESTIÓN DE	SEGÚN	V
Asesor/a Jurídico		GRADO	CONVENIO	
		SUPÈRIOR		

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el resto de normativa de referencia.

- 3º.- Aprobar las bases para dichos procesos de selección, y que se acompañan a la presente Resolución como anexos.
- **3º.- Ordenar la ubicación de esta resolución y los documentos y anexos que la acompañan** en la Página web de Promotur Turismo Canarias SA, y en los medios necesarios para cumplir con el principio de publicidad.

Esta Resolución tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación en los lugares indicados.

En las Palmas de Gran Canaria en la fecha consignada en la firma digital a los efectos oportunos.

Jose Juan Lorenzo Rodríguez Director – Gerente Promotur Turismo Canarias SA





ANEXO I

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER FIJO DE UNA PLAZA DE LA CATEGORIA DE TECNICO DE GESTIÓN, PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA., Y CUBRIR LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO.

I.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la convocatoria de selección para un puesto de Técnico de Gestión de carácter laboral fijo, de conformidad a la tasa de estabilización autorizada, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y de conformidad a los principios establecidos en el art. 55 Estatuto Básico del Empleado Público (BEP).

La sede del puesto de trabajo será la oficina/sucursal de Promotur Turismo Canarias SA, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- Requisitos.

- **2.1.** Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.





d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de una licenciatura o grado en Humanidades o Ciencias Sociales, o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

- f) No haber sido despedido de Promotur, Turismo de Canarias S.A.
- g) Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.
- **2.2.-** Los requisitos generales antes descritos, deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

III.- Funciones a realizar.

- 1. Contacto y seguimiento con proveedores y agencias.
- 2. Redacción, maquetación y publicación en gestores web
- 3. Redacción, maquetación y envío de newsletters
- 4. Redacción de posts y gestión de redes sociales corporativas.
- 5. Redacción, Edición, revisión y corrección de textos.
- 6. Documentación de contenidos y textos.





- 7. Gestión de proyectos de contenidos de promoción turística
- 8. Gestión y organización de eventos
- 9. Desempeñar las actividades de atención al público/usuario asegurando los niveles de calidad establecidos y relacionados con la imagen de la empresa /institución.
- 10. Seguimiento y control de calidad de contenidos de campañas de promoción y publicidad
- 11. Actividades relacionadas con el marketing en destino de la marca Islas Canarias
- 12. Cualesquiera otras que se le soliciten en el marco de su categoría profesional

IV. Presentación de Instancias/solicitudes

- 4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas al efecto de la presente convocatoria deberán presentarse en el Registro Central de PROMOTUR, TURISMO DE CANARIAS, S.A., y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- 4.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A., https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/

Deberán presentarse en sobre cerrado con la leyenda: "**Técnico de Gestión- Proceso estabilización empleo público. - Promotur Turismo Canarias SA**", con manifestación expresa de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la certificación del grado de minusvalía conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

Las solicitudes deberán presentarse en una de las oficinas de la empresa sitas en:

- Las Palmas de Gran Canaria (35008), Calle Eduardo Benot 35, bajo
- Santa Cruz de Tenerife (38003), Calle Fomento, 7, 2°, oficina 11 A-B

Así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la instancia implica la ACEPTACIÓN de las BASES y la DECLARACIÓN por parte de la persona interesada de que CUMPLE con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

- 4.3. Los solicitantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico requerido.





- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.
- Curriculum Vitae del candidato, y aquellos otros documentos acreditativos de la experiencia laboral que el candidato estime relevante en relación con el puesto de trabajo que se convoca.

V.- Admisión de los aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en la página Web de Promotur Turismo de Canarias SA.

- 5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.
- 5.3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

VI.- Proceso de Selección.

<u>La selección de los candidatos se hará atendiendo al proceso mediante concurso extraordinario de méritos</u>, según la disposición 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, donde se valorará según los siguientes criterios:

- Experiencia profesional (50 puntos)
- Formación y docencia (20 puntos)
- Otros méritos. (hasta 30 puntos).

6.1.- Experiencia profesional (50 puntos): Se deberá acreditar la experiencia con Vida Laboral acompañado de Certificado de Empresa:

6.1.a.) Por cada mes completo, de servicios prestados, desempeñando las funciones descritas en la Base III en el sector público, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente, puntuará 0.625 hasta un máximo de 40.

Se valorará cada mes completo de fracción superior a los dos años de experiencia en las funciones descritas en la Base III en el sector público.

6.1.b.) Por cada mes completo, de servicios prestados desempeñando las funciones establecidas en estas bases fuera del sector público, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. Puntuación: 0,12 puntos hasta un máximo de 10.

6.2.- Formación y docencia (20 puntos)

6.2.a. - Se valorarán los cursos de formación, recibidos, acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las





funciones propias del puesto al que se pretende acceder y que puedan ser acreditados con certificados al efecto, puntuará 0.5 puntos por cada uno hasta un máximo de 10 puntos.

6.2.b.- Se valorarán los cursos de formación, recibidos, acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, y que puedan ser acreditados con certificados al efecto, puntuará 0.2 puntos por cada uno hasta un máximo de 10 puntos.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y asimismo, no se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, y los derivados de procesos selectivos.

6.3.- Otro Méritos (hasta 30 puntos).

- Master en Dirección de Comercio Internacional: 15 puntos
- Acreditación de nivel de inglés: 5 puntos
- Acreditar formación en Comunicación, redacción periodística, publicitaria y creativa online y offline y para redes sociales.: 2.5 puntos
- Acreditar formación en gestión y generación de contenidos y tareas de documentación: 2.5 puntos
- Acreditar formación en el Territorio y de los Espacios Naturales de Canarias: 2.5 puntos
- Acreditar formación en Historia, Geografía y Cultura de Canarias: 2.5 puntos

6.4.- Criterios de Desempate

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

- 1°.- Priorizar el acceso femenino, con el objetivo de garantizar en el ámbito de la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo, en consonancia con lo establecido en la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo.
- 2°.- Mayor puntuación obtenida en la Experiencia (Fase de Méritos).
- 3°.- Si aun así persistiera el empate se realizará una entrevista personal, con una valoración de 1 punto, cuyo objetivo principal será la de determinar la adecuación de los candidatos al puesto específico. Los objetivos son:
- Conocer al candidato.
- Probar sus actitudes personales.
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo
- Evaluar las competencias del candidato para el desarrollo eficaz del puesto

Se valorarán las siguientes aptitudes:





- Capacidad de planificación y organización
- Capacidad de análisis
- Trabajo en equipo
- Motivación y compromiso
- Capacidad de resolución, innovación e iniciativa
- Comunicación u orientación al público

El aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas será la persona propuesta para su nombramiento para la presente selección, y, el resto de aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva, siendo ordenados por su puntuación.

Pasarán a la lista de reserva ordenadamente únicamente aquellos candidatos que hubieran obtenido una puntuación mínima de 60 puntos.

VII.- Órgano de Selección y Nombramiento.

La selección se realizará por el departamento de Recursos humanos de esta sociedad, que trasladará la propuesta correspondiente al Director Gerente, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente por los/las aspirantes que han superado todo el proceso selectivo, que se hará pública a través de la Página Web de PROMOTUR.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de 5 días hábiles, a través del Registro de Promotur mediante Formulario de Subsanación establecido, colgado en la página web de PROMOTUR. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección

Los candidatos serán designados por la Consejera Delegada de la Empresa Pública PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA, a propuesta del Director Gerente de dicha sociedad mercantil, una vez finalizado el resultado definitivo del proceso de selección.

VIII.- Procedimiento de asignación de contrataciones.

Los aspirantes designados con mayor puntuación deberán superar un periodo de prueba según la normativa de referencia (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur, Turismo de Canarias con antelación en la misma categoría profesional), no pudiendo proponer más aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de 1 plaza fija.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que el/la candidata/a propuesto/a supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, este quedará desierto.





Motivos de exclusión:

- 1. Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- 2. Fallecimiento o incapacidad permanente.
- 3. No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- 4. Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- 5. Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva
- 6. No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- 7. Despido disciplinario.
- 8. Extinción de la presentación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

IX.- Funcionamiento de la Bolsa / Lista de Reserva.

Los aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación. En caso de empate se dará preferencia a quien haya tenido más puntuación en la fase de experiencia profesional.

La bolsa tendrá una duración mínima de dos años y máxima de cuatro. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro años.

En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

X.- Sistema de llamamiento

Se contactará con las personas candidatas a través del correo electrónico facilitado en el documento de inscripción al proceso selectivo:

- Las personas candidatas tendrán dos días hábiles (sin contar sábados, domingos y festivos) para ponerse en contacto con el Área de Personal de Promotur, TURISMO DE CANARIAS, S.A. o a través del correo electrónico: personal@turismodecanarias.com
- La falta de respuesta en dicho plazo sin causa justificada, supondrá su pase al final de la lista. Una segunda convocatoria sin contestación en plazo sin causa justificada supondrá la eliminación definitiva de la lista de reserva.
- El rechazo en más de una ocasión sin causa justificada de una oferta de contratación es causa de exclusión de la lista de reserva, salvo que esta sea para sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, en cuyo caso pasaría al final de la lista.





• Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin prejuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito a personal@turismodecanarias.com

XI.- Publicidad de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante RD-Leg. 5/2015, de 30 de octubre, el principio de publicidad en la selección del candidato/a se garantizará mediante la página web de esta sociedad mercantil, cumpliéndose además con los principios de Publicidad de las convocatorias y de sus bases, Transparencia, Imparcialidad, Independencia, Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

XII.- Protección de Datos Personales

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por la Empresa Pública Insular Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U. (TITSA), en los siguientes términos:

1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., cuyo correo electrónico de contacto es: dpo@turismodecanarias.com

También puede ponerse en contacto con nuestro delegado de Protección de Datos en la dirección: dpo@turismodecanarias.com

- 1.2. Finalidad del tratamiento. PROMOTUR va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
- 1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
- 1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de PROMOTUR en materia de contratación pública.





- 1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- 1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://turismodeislascanarias.com

Para más información sobre el tratamiento de datos personales, puede enviar un email a webturismorgpd@turismodecanarias.com

XIII.- Naturaleza del contrato y legislación aplicable.

Los contratos serán de naturaleza laboral común, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometido al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, cuya vigencia es del 1 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores".





XIV.- Base Final

Las personas aspirantes podrán impugnar ante el Director Gerente de esta entidad, las presentes convocatoria y Bases en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación, con base en incumplimiento a las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del EBEP.





ANEXO II

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER FIJO DE UNA PLAZA DE LA CATEGORIA DE TECNICO DE GESTIÓN / ANALISTA TÉCNICO INFORMÁTICO, PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA., Y CUBRIR LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO.

I.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la convocatoria de selección para un puesto de carácter laboral fijo en la categoría de Técnico de Gestión – Analista técnico Informático para la gestión de proyectos tecnológicos de marketing, de conformidad a la tasa de estabilización autorizada, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y de conformidad a los principios establecidos en el art. 55 Estatuto Básico del Empleado Público (BEP).

La sede del puesto de trabajo será la oficina/sucursal de Promotur Turismo Canarias SA, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- Requisitos.

- **2.1.** Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.





d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título Ingeniería Técnica Informática de Sistemas, Grado en Informática, o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

- f) No haber sido despedido de Promotur, Turismo de Canarias S.A.
- g) Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.
- **2.2.-** Los requisitos generales antes descritos, deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

III.- Funciones a realizar.

El puesto de trabajo tendrá como función principal la traslación técnica interna de la gestión de los proyectos de marketing online en PROMOTUR, concurriendo las siguientes funciones generales:

• Supervisión de entrega de nuevas plataformas online (hardware y software), así como de nuevas versiones del Software.





- Control de Calidad: Chequear la funcionalidad y el funcionamiento de las nuevas plataformas online, así como las modificaciones de las mismas, controlando las actualizaciones, versiones, fechas de entrega.
- Mantenimiento técnico correctivo y preventivo de las webs, Apis y cualquier otro componente de ecosistema digital de PROMOTUR.
- Mantenimiento correctivo y preventivo de los distintos gestores de contenidos y plataformas cloud, así como supervisión a posible migración de versiones, y actualización de los mismos.
- Mantenimiento correctivo y preventivo de Base de Datos, así como supervisión a posible migración de versiones, apoyo en la depuración de los datos, optimización de procesos etc.
- Gestión corporativa de dominios y certificados seguros
- Control y soporte de documentación, que deberá englobar como mínimo el mantenimiento y supervisión de la documentación técnica, manuales de usuario y el mantenimiento de los procedimientos de operación.
- Análisis de nuevos requerimientos de proyectos y mejoras necesarias, así como análisis de nuevas herramientas.
- Gestión de incidencias y soporte a usuarios.
- Mantenimiento Evolutivo de la gestión de informes.
- Servir de apoyo en la introducción al sistema por parte de los usuarios que se incorporan por vez primera al mismo.

De forma más particular, en las herramientas base de Promotur o de aquellas a las que estás evolucionen:

- Gestión del CRM en cuanto a la adecuada gestión de la Política de Privacidad como elemento indispensable para el cumplimiento de la LOPD.
- Brand Centre, mediante la ejecución de labores de soporte para su funcionamiento

IV. Presentación de Instancias/solicitudes

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas al efecto de la presente convocatoria deberán presentarse en el Registro Central de PROMOTUR, TURISMO DE CANARIAS, S.A., y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.





4.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A., https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/

Deberán presentarse en sobre cerrado con la leyenda: "**Técnico de Gestión / Analista Técnico Informático - Proceso estabilización empleo público. - Promotur Turismo Canarias SA**", con manifestación expresa de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la certificación del grado de minusvalía conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

Las solicitudes deberán presentarse en una de las oficinas de la empresa sitas en:

- Las Palmas de Gran Canaria (35008), Calle Eduardo Benot 35, bajo
- Santa Cruz de Tenerife (38003), Calle Fomento, 7, 2°, oficina 11 A-B

Así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la instancia implica la ACEPTACIÓN de las BASES y la DECLARACIÓN por parte de la persona interesada de que CUMPLE con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

- 4.3. Los solicitantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico requerido.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.
- Curriculum Vitae del candidato, y aquellos otros documentos acreditativos de la experiencia laboral que el candidato estime relevante en relación con el puesto de trabajo que se convoca.

V.- Admisión de los aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en la página Web de Promotur Turismo de Canarias SA.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.





5.3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

VI.- Proceso de Selección.

La selección de los candidatos se hará atendiendo al proceso mediante concurso extraordinario de méritos, según la disposición 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, donde se valorará según los siguientes criterios:

- Experiencia profesional (50 puntos)
- Formación y docencia (20 puntos)
- Otros méritos. (hasta 30 puntos).

6.1.- Experiencia profesional (50 puntos): Se deberá acreditar la experiencia con Vida Laboral acompañado de Certificado de Empresa:

Se requerirá y valorará experiencia laboral en puesto de similar característica, concretamente en gestión de proyectos web, Heldpesk y administración de sistemas, administración de plataforma Cloud: Google cloud, analítica Web y posicionamiento SEO, Gestión de CRM y planes de comunicación, LOPD/RGPD, gestión de dominios y certificados seguros, administración Office 365.

Asimismo, se requerirá experiencia laboral en el manejo de las herramientas siguientes:

- Entornos colaborativos: Basecamp, Sharepoint, Jira, Asana
- Business Intelligence: Pentaho, Qlikview y QlikSense, PowerBi.
- Control de Versiones GIT: github, bitbucket, SourceTree.
- Manejo de paquete ofimático: Microsoft Office, Open Office, Google Drive Docs.
- Herramientas de mailing: mailchimp. Mailjet, mandril.
- Gestión de Redes Sociales RRSS (twitter, instagram, youtube, facebook, vk...).
- Sistemas Operativos: Windows, Linux, IOS.
- Lenguajes de programación: HTML, PHP, C, javascript, jQuery.
- Bases de Datos: Oracle, Access, MySql, María DB
- Lenguajes de Consulta de BBDD: SQL, PL/SQL
- Software Administración BBDD: phpMyAdmin, Sql Navigator, Sql Plus.
- Sistemas de Gestión de Contenido (CMS): Joomla, Wordpress, OpenCms, Drupal, Cakephp, Laravel, Symfony, Liferay.
- Programas de Edición y Retoque de imágenes: Gimp, Photshop.
- Apps Acceso Remoto: TeamViewer, AnyDesk
- Analítica Web: Google analytics, Google tag manager, Bing Webmaster Tools.
- Marketing Cloud de Google.
- Entornos Cloud: Google Cloud Platform, Microsoft Azure, AWS.
- DMP: Eulerian
- CMP (gestión del consentimiento): Didomi
- Api's (Mandrill, AccuWeather, Qlik Sense -, Tinify....)





- 6.1.a.) Por cada mes completo, de servicios prestados, desempeñando las funciones descritas en la base III, así como las herramientas indicadas en el párrafo anterior, en el sector público, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente, puntuará 0.625 hasta un máximo de 40.
- 6.1.b.) Por cada mes completo, de servicios prestados desempeñando las funciones establecidas en estas bases fuera del sector público, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. Puntuación: 0,12 puntos hasta un máximo de 10.

6.2.- Formación y docencia (20 puntos)

- 6.2.a. Se valorarán los cursos de formación, recibidos, acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder y que puedan ser acreditados con certificados al efecto, puntuará 0.5 puntos por cada uno hasta un máximo de 7 puntos.
- 6.2.b. Se valorarán los cursos de formación, recibidos, acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido verse sobre:
 - Planificación y gestión de Proyectos
 - Gestión de la innovación
 - Habilidades para trabajar en equipo
 - Desing thinking
 - Transformación digital
 - Seguridad laboral

Que puedan ser acreditados con certificados al efecto, puntuará 1.5 puntos por cada uno hasta un máximo de 9 puntos.

6.2.c.- Se valorarán los cursos de formación, recibidos, acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, y que puedan ser acreditados con certificados al efecto, puntuará 0.2 puntos por cada uno hasta un máximo de 4 puntos.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y asimismo, no se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, y los derivados de procesos selectivos.

6.3.- Otro Méritos (hasta 30 puntos).

Se requerirá conocimientos acreditados en las herramientas especificas siguientes:

- Programacion web (PHP): 4 Puntos
- Diseño Web y Multimedia: 4 puntos
- Diseño, Desarrollo Avanzado y Administración Qlik Sense : 4 puntos





- Analítica de Datos con Qlik Sense: 4 puntos
- Base de Datos: 1 punto
- Herramientas de visualización en Qlik, power BI, Tableau.: 4 puntos
- Machine Learning: 4 puntos
- Metodologías agiles Scrum Master : 4 puntos
- Ingles mínimo nivel B2 o equivalente: 1 punto

6.4.- Criterios de Desempate

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

- 1°.- Priorizar el acceso femenino, con el objetivo de garantizar en el ámbito de la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo, en consonancia con lo establecido en la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo.
- 2°.- Mayor puntuación obtenida en la Experiencia (Fase de Méritos).
- 3°.- Si aun así persistiera el empate se realizará una entrevista personal, con una valoración de 1 punto, cuyo objetivo principal será la de determinar la adecuación de los candidatos al puesto específico. Los objetivos son:
- Conocer al candidato.
- Probar sus actitudes personales.
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo
- Evaluar las competencias del candidato para el desarrollo eficaz del puesto

Se valorarán las siguientes aptitudes:

- Capacidad de planificación y organización
- Capacidad de análisis
- Trabajo en equipo
- Motivación y compromiso
- Capacidad de resolución, innovación e iniciativa
- Comunicación u orientación al público

El aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas será la persona propuesta para su nombramiento para la presente selección, y, el resto de aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva, siendo ordenados por su puntuación.

Pasarán a la lista de reserva ordenadamente únicamente aquellos candidatos que hubieran obtenido una puntuación mínima de 60 puntos.





VII.- Órgano de Selección y Nombramiento.

La selección se realizará por el departamento de Recursos humanos de esta sociedad, que trasladará la propuesta correspondiente al Director Gerente, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente por los/las aspirantes que han superado todo el proceso selectivo, que se hará pública a través de la Página Web de PROMOTUR.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de 5 días hábiles, a través del Registro de Promotur mediante Formulario de Subsanación establecido, colgado en la página web de PROMOTUR. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección

Los candidatos serán designados por la Consejera Delegada de la Empresa Pública PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA, a propuesta del Director Gerente de dicha sociedad mercantil, una vez finalizado el resultado definitivo del proceso de selección.

VIII.- Procedimiento de asignación de contrataciones.

Los aspirantes designados con mayor puntuación deberán superar un periodo de prueba según la normativa de referencia (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur, Turismo de Canarias con antelación en la misma categoría profesional), no pudiendo proponer más aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de 1 plaza fija.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que el/la candidata/a propuesto/a supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, este quedará desierto.

Motivos de exclusión:

- 1. Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- 2. Fallecimiento o incapacidad permanente.
- 3. No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- 4. Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- 5. Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva
- 6. No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- 7. Despido disciplinario.
- 8. Extinción de la presentación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.





IX.- Funcionamiento de la Bolsa / Lista de Reserva.

Los aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación. En caso de empate se dará preferencia a quien haya tenido más puntuación en la fase de experiencia profesional.

La bolsa tendrá una duración mínima de dos años y máxima de cuatro. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro años.

En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

X.- Sistema de llamamiento

Se contactará con las personas candidatas a través del correo electrónico facilitado en el documento de inscripción al proceso selectivo:

- La personas candidatas tendrán dos días hábiles (sin contar sábados, domingos y festivos) para ponerse en contacto con el Área de Personal de Promotur, TURISMO DE CANARIAS, S.A. o a través del correo electrónico: personal@turismodecanarias.com
- La falta de respuesta en dicho plazo sin causa justificada, supondrá su pase al final de la lista. Una segunda convocatoria sin contestación en plazo sin causa justificada supondrá la eliminación definitiva de la lista de reserva.
- El rechazo en más de una ocasión sin causa justificada de una oferta de contratación es causa de exclusión de la lista de reserva, salvo que esta sea para sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, en cuyo caso pasaría al final de la lista.
- Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin prejuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito a: personal@turismodecanarias.com

XI.- Publicidad de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante RD-Leg. 5/2015, de 30 de octubre, el principio de publicidad en la selección del candidato/a se garantizará mediante la publicación de la convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil, cumpliéndose además con los principios de Publicidad de las convocatorias y de sus bases, Transparencia, Imparcialidad, Independencia, Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.





XII.- Protección de Datos Personales

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por la Empresa Pública Insular Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U. (TITSA), en los siguientes términos:

1.2. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. cuyo correo electrónico de contacto es: dpo@turismodecanarias.com

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com

- 1.2. Finalidad del tratamiento. PROMOTUR va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
- 1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
- 1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de PROMOTUR en materia de contratación pública.
- 1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- 1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.





Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://turismodeislascanarias.com

Para más información sobre el tratamiento de datos personales, puede enviar un email a: webturismorgpd@turismodecanarias.com

XIII.- Naturaleza del contrato y legislación aplicable.

Los contratos serán de naturaleza laboral común, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometido al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, cuya vigencia es del 1 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores".

XIV.- Base Final

Las personas aspirantes podrán impugnar ante el Director Gerente de esta entidad, las presentes convocatoria y Bases en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación, con base en incumplimiento a las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del EBEP.





ANEXO III

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER FIJO DE UNA PLAZA DE LA CATEGORIA DE JEFE DE SECCION GRUPO 1, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN PUBLICA Y ASESORIA JURÍDICA, PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA.

I.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la convocatoria de selección para dos puestos de carácter laboral fijo en la categoría de JEFE DE SECCION GRUPO 1, RECURSOS HUMANOS, CONTRATCIÓN PUBLICA Y ASESORIA JURÍDICA, de conformidad a la tasa de estabilización autorizada, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y de conformidad a los principios establecidos en el art. 55 Estatuto Básico del Empleado Público (BEP).

La sede del puesto de trabajo será la oficina/sucursal de Promotur Turismo Canarias SA, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- Requisitos.

- **2.1.** Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.





d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título Licenciatura o de Grado en Derecho, o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

- f) No haber sido despedido de Promotur, Turismo de Canarias S.A.
- g) Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.
- **2.2.-** Los requisitos generales antes descritos, deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

III.- Funciones a realizar.

El Área de Asesoría Jurídica, Recursos Humanos y Contratación es la encargada tanto del asesoramiento jurídico y laboral de la empresa, como de la gestión laboral y de la tramitación de la totalidad de la actividad contractual y convencional de Promotur Turismo Canarias, S.A., en tanto que entidad perteneciente al sector público autonómico.

Responsable del procedimiento de contratación, pública y privada, incluyendo actividad convencional de la entidad, control y seguimiento de la gestión de expedientes de convenios,





propuestas de procedimientos establecidos, informes jurídicos de referencia, publicaciones y registros.

Responsable de la verificación e inicio de acciones legales para cumplimiento y extinción de relaciones contractuales fruto de procedimientos de contratación pública y privada.

Responsable del asesoramiento jurídico transversal a los proyectos, campañas y acciones propias del negocio promocional de la marca Islas Canarias y la marca **PROMOTUR**.

Dentro de esta tarea se incluye las funciones responsabilidad en asesoramiento jurídico, elaboración, redacción y verificación de los textos legales y contractuales necesarios para el desarrollo de actividad promocional/publicitaria en medios físicos o digitales, incluyendo las bases legales de las promociones y su tramitación integra, informaciones legales de los sites o webs promocionales, así como, su adaptación legal y cumplimiento normativo relativo a la legislación en materia de Protección de Datos, con especial mención al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos- RGPD).

Específicamente:

- Propiedad intelectual e imagen personal. Dentro de esta tarea se incluye las funciones
 de responsabilidad y seguimiento de la elaboración, tramitación y formalización de la
 cesión de la propiedad intelectual del material promocional (contenidos y piezas de
 comunicación) de la marca Islas Canarias y PROMOTUR, para su verificación, control
 y automatización a través de la herramienta automatizada y aplicación on line para uso
 profesional denominado Brand Centre Islas Canarias.
- Protección de datos. Dentro de esta tarea se incluyen funciones de responsabilidad y seguimiento de asesoramiento jurídico al área de Desarrollo Tecnológico e Informática en la elaboración, tramitación e implementación de la Política de Privacidad de PROMOTUR, incluyendo su adaptación al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos- RGPD).
- Derecho consumidores y usuarios, publicidad, sociedad de la información y de comercio electrónico en el desarrollo de la estrategia promocional de la marca turística Islas Canarias. Dentro de esta tarea se incluyen funciones de responsabilidad y seguimiento del asesoramiento jurídico en la elaboración de textos, revisión y verificación del cumplimiento normativo en los distintos soportes promocionales físicos





o digitales tales como webs, aplicaciones, perfiles sociales,...) de la marca Islas Canarias en colaboración con el área de Desarrollo Tecnológico e Informática.

Responsable, de manera coordinada con el área de Planificación y Control Financiero, de la tramitación interna de los procesos de fiscalización externa tales como fiscalización, inspección, auditorías y verificaciones públicas de la actividad contractual de **PROMOTUR**, mediante su seguimiento y control transversal, así como la elaboración de informes, verificación y certificación conforme a las políticas y planificación implantados por la entidad.

Responsable de la tramitación del procedimiento de otorgamiento de incentivos para la apertura de rutas aéreas de la entidad derivado de la aprobación del Programa de Desarrollo de Vuelos en el Ámbito Territorial de la Región Ultraperiférica de Canarias para 2013-2017 (**FDV**) creado por la Decisión de la Comisión Europea de 9.4.2014 (DOUE 3.10.2014 C 348/1) ampliado el 22 de septiembre de 2017 mediante la Decisión de la Comisión C(2017) 6546 final, con las funciones de asesoramiento jurídico para aprobación e implantación del Programa así como, de tramitación íntegra de los expedientes de contratación que incluye asesoramiento jurídico, preparación, redacción y tramitación de bases, elaboración de informes, propuestas y resoluciones, así como, seguimiento de la contratación hasta la extinción del incentivo para el Organo de Contratación.

Responsable del Proyecto de Sistematización de Procesos internos e implantación de un Modelo de Prevención y Detección de Delitos Penales e Infracciones Administrativas (MPDD-Compliance), liderando y asesorando jurídicamente al Consejo de Administración de la entidad para la aprobación definitiva del Modelo el 30.3.2017, implantación efectiva, seguimiento y actualización del mismo incluyendo elaboración del Plan de Acción para anticipo, prevención, detección y reacción adecuada a los delitos e infracciones, sistematización de procesos críticos en la empresa de manera automatizada, elaboración e implantación del Modelo de Prevención y Detección de Delitos e infracciones (mapa de riesgos penales e infracciones, código de conducta, canal de denuncias, régimen sancionador, constitución del órgano responsable del cumplimiento penal o compliance officer, sistema de Seguimiento, Monitoreo y Reporte de la estructura de control establecida, con matriz de riesgos, Protocolo de Prevención y Detección de Delitos e Infracciones y formación del personal).

Específicamente, en su consideración de Responsable de Asesoría Jurídica de **PROMOTUR**, las funciones de coordinación de la actividad del Órgano responsable de cumplimiento penal (*Compliance Officer*) para el ejercicio de su responsabilidad de control y evaluación del correcto funcionamiento del Modelo de Prevención y Detección de Delitos implantado en la entidad, conforme a sus Estatutos aprobados.

Responsable de la Plataforma de Licitación y Contratación Electrónica liderando y asesorando jurídicamente la protocolización, funcionamiento, automatización e implantación en la entidad de los procesos de contratación y licitación pública customizada para **PROMOTUR** de manera coordinada con el Área de Desarrollo Tecnológico e Informática.





Responsable de la gestión y coordinación de equipos y procedimientos en la gestión de subvenciones en las que PROMOTUR haya sido designado entidad colaboradora para la gestión de las mismas.

Responsable de los procedimientos de convocatorias públicas que se realicen desde PROMOTUR, su coordinación y referencias jurídicas.

Responsable de los procedimientos, informes y distintas actividades que conlleve el servicio de asesoría Jurídica que le sean encomendados por la empresa.

Gestión, control y utilización de aplicativos informáticos de gestión de personal, liderando y asesorando desde el punto de vista laboral la protocolización, el funcionamiento, la automatización y la implantación en la entidad de los procesos relativos a este ámbito que resulten oportunos, incluido el traslado de comunicaciones, nóminas y otros documentos relativos a las personas trabajadoras concernidas.

Supervisión de las tareas realizadas en ejecución del contrato cuyo objeto sea la gestión laboral de los recursos humanos de Promotur Turismo Canarias, S.A., velando por que se cumpla con la normativa laboral y de Seguridad Social.

Supervisión de las tareas realizadas en ejecución del contrato cuyo objeto sea la prevención de riesgos laborales en Promotur Turismo Canarias, S.A. y, en su caso, gestión de la prevención de riesgos laborales, asegurando el cumplimiento de la normativa aplicable, incluida la regulación sobre seguridad e higiene en el trabajo.

Supervisión de las tareas realizadas en ejecución del contrato cuyo objeto sea el asesoramiento laboral de Promotur Turismo Canarias, S.A.

Emisión de informes en materia laboral y de la seguridad social que fueran oportunos.

Responsable de la Tramitación, gestión y/ o coordinación y dirección en procedimientos de selección de personal, de promoción interna, de negociación colectiva, disciplinarios.

Propuesta y desarrollo de políticas de gestión de recursos humanos, incluidos los sistemas de motivación evaluación del desempeño, control del personal y satisfacción laboral, a fin de retener el talento y el personal clave en la empresa.

Propuesta de revisiones de la plantilla y de instrumentos de planificación estratégica de recursos humanos.

Propuesta de descripción de responsabilidades de los distintos puestos de trabajo.

Seguimiento, en apoyo a la persona que haya sido designada como responsable del contrato, en su caso, de las pólizas de seguro que afectan al personal de Promotur Turismo Canarias, S.A., (como seguros de vida, seguros de accidentes del personal, entre otros).





Control de nóminas, pagos, actualizaciones salariales, y todas aquellas actuaciones referenciadas a los emolumentos de los trabajadores.

Propuesta de la planificación de la formación, así como coordinación y evaluación de la formación recibida por el personal de Promotur Turismo Canarias, S.A.

Coordinación y Dirección en la implementación de las acciones pactadas en el marco del Plan de Igualdad de la empresa, y en la supervisión y revisión de las mismas.

Responsabilidad en la Preparación y tramitación de cuestiones relativas a daciones de cuentas a organismos del Gobierno de Canarias, así como a la Dirección General de Planificación y Patrimonio, a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, a la Consejería tutelante, y a las auditorías que se realicen derivadas de la gestión y ejecución de Fondos europeos.

Propuesta, modificación y realización del PAIF en el ámbito presupuestario y laboral.

Solicitud y seguimiento de peticiones de información de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en materia de personal según las disposiciones de referencia.

IV. Presentación de Instancias/solicitudes

- 4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas al efecto de la presente convocatoria deberán presentarse en el Registro Central de PROMOTUR, TURISMO DE CANARIAS, S.A., y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- 4.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A., https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/

Deberán presentarse en sobre cerrado con la leyenda: "Jefe/a de Recursos Humanos, Contratación Pública y Asesoría Jurídica - Proceso estabilización empleo público. - Promotur Turismo Canarias SA", con manifestación expresa de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la certificación del grado de minusvalía conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

Las solicitudes deberán presentarse en una de las oficinas de la empresa sitas en:

- Las Palmas de Gran Canaria (35008), Calle Eduardo Benot 35, bajo
- Santa Cruz de Tenerife (38003), Calle Fomento, 7, 2°, oficina 11 A-B





Así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la instancia implica la ACEPTACIÓN de las BASES y la DECLARACIÓN por parte de la persona interesada de que CUMPLE con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

- 4.3. Los solicitantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico requerido.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.
- Curriculum Vitae del candidato, y aquellos otros documentos acreditativos de la experiencia laboral que el candidato estime relevante en relación con el puesto de trabajo que se convoca.

V.- Admisión de los aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en la página Web de Promotur Turismo de Canarias SA.

- 5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.
- 5.3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

VI.- Proceso de Selección.

La selección de los candidatos se regirá por pruebas de carácter objetivo, divididas en 2 fases, en la Primera Fase, de carácter no eliminatorio, se valorará la capacidad, aptitud, competencias, conocimientos del puesto de trabajo. En la Segunda Fase, no eliminatoria, se valorará el curriculum de las personas aspirantes. La puntuación máxima a obtener en todo el proceso selectivo es de 100 puntos, con la distribución siguiente:

- Fase de Oposición (No eliminatoria): Prueba objetiva sobre conocimientos relacionados con el puesto al que postulan: Puntuación máxima 60 puntos.
- Fase de Valoración de méritos (no eliminatoria). Puntuación máxima de 40 puntos.

INCOMPARECENCIA: La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.





IDENTIFICACIONES: Todos los aspirantes deberán asistir a las pruebas provistos del original del DNI en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

En cualquier momento, los/as admitidos/as a las pruebas podrán ser requeridos/as por los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad.

6.1.- Fase de Oposición (No eliminatoria): Prueba objetiva sobre conocimientos relacionados con el puesto al que postulan: Puntuación máxima 60 puntos.

Los aspirantes deberán pasar una prueba de conocimiento del temario de referencia, en la que deberán demostrar sus capacidades, habilidades y conocimiento de las áreas indicadas en el marco del sector público, en el marco del siguiente:

- 1°.- Constitución española
- 2°.- Régimen jurídico, económico, contable y financiero y laboral de una sociedad mercantil pública.
- 3°.- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
- 4°.- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias
- 5°.- Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022 y los entes con presupuesto estimativo.
- 6°.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- 7°.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo.
- 8°.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- 9°.- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad
- 10°.- Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias
- 11°.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Instrucciones y normas que regirán el examen, se publicarán en la web de PROMOTUR TURISMO DE CANARISAS, S.A. debiendo existir un mínimo de **5 días hábiles** entre la comunicación y la prueba a celebrar.





6.2.- Fase de Valoración de méritos (no eliminatoria). Puntuación máxima de 40 puntos.

- **6.2.a. Experiencia profesional (20 puntos):** Se deberá acreditar la experiencia con, Vida Laboral, Certificado de Empresa, o, documento de referencia probatorio de la experiencia:
- 6.1.a.) Por cada mes completo, de servicios prestados, desempeñando las funciones descritas en el sector público, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, puntuará 0.30 hasta un máximo de 15.
- 6.1.b.) Por cada mes completo, de servicios prestados desempeñando funciones en categoría superior a las funciones y puesto descrito en estas bases en el marco del sector público, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado. Puntuación: 0,25 puntos hasta un máximo de 5.

6.2.b- Formación y docencia (10 puntos)

- 6.2.a. Se valorarán los cursos de formación, recibidos, acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, que puedan ser acreditados con certificados al efecto, puntuará 0.5 puntos por cada uno hasta un máximo de 5 puntos.
- 6.2.b. Se valorarán los cursos de formación, recibidos, acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido verse sobre:
 - Reglamento europeo de Protección de datos en la Administración Pública
 - Gestión de Fondos Europeos
 - Instituciones Públicas
 - Prevención de Riesgos Laborales
 - El Decreto regulador de la actividad convencional de la Comunidad Autónoma de Canarias

Que puedan ser acreditados con certificados al efecto, puntuará 1 punto por cada uno hasta un máximo de 5 puntos.

6.3.- Otro Méritos (hasta 10 puntos).

Se requerirá conocimientos acreditados en:

- Cursos de doctorados que puedan ser acreditados con certificados al efecto, 3 puntos.
- Cursos superiores en Inserción sociolaboral puedan ser acreditados con certificados al efecto, 3 puntos.
- Conocimientos en orientación laboral, acreditado mediante certificado o documento al efecto, 2 puntos.
- Conocimiento de la Plataforma de Contratación Pública (PLACSE-https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma), 2 puntos.





6.4.- Criterios de Desempate

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

- 1°.- Priorizar el acceso femenino, con el objetivo de garantizar en el ámbito de la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo, en consonancia con lo establecido en la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo.
- 2°.- Mayor puntuación obtenida en la Experiencia (Fase de Méritos).
- 3°.- Si aun así persistiera el empate se realizará una entrevista personal, con una valoración de 1 punto, cuyo objetivo principal será la de determinar la adecuación de los candidatos al puesto específico. Los objetivos son:
- Conocer al candidato.
- Probar sus actitudes personales.
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo
- Evaluar las competencias del candidato para el desarrollo eficaz del puesto

Se valorarán las siguientes aptitudes:

- Capacidad de planificación y organización
- Capacidad de análisis
- Trabajo en equipo
- Motivación y compromiso
- Capacidad de resolución, innovación e iniciativa
- Comunicación u orientación al público

El aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas será la persona propuesta para su nombramiento para la presente selección, y, el resto de aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva, siendo ordenados por su puntuación.

Pasarán a la lista de reserva ordenadamente únicamente aquellos candidatos que hubieran obtenido una puntuación mínima de 60 puntos.

VII.- Órgano de Selección y Nombramiento.

La selección se realizará por la Dirección Gerencia de esta sociedad, que trasladará la propuesta correspondiente a la Consejera Delegada, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente por los/las aspirantes que han superado todo el proceso selectivo, que se hará pública a través de la Página Web de PROMOTUR.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de 5 días hábiles, a través del Registro de Promotur mediante Formulario de Subsanación establecido, colgado en la





página web de PROMOTUR. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección

Los candidatos serán designados por la Consejera Delegada de la Empresa Pública PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA, a propuesta del Director Gerente de dicha sociedad mercantil, una vez finalizado el resultado definitivo del proceso de selección.

VIII.- Procedimiento de asignación de contrataciones.

Los aspirantes designados con mayor puntuación deberán superar un periodo de prueba según la normativa de referencia (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur, Turismo de Canarias con antelación en la misma categorías profesional), no pudiendo proponer más aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de 1 plaza fija.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que el/la candidata/a propuesto/a supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, este quedará desierto.

Motivos de exclusión:

- 1. Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- 2. Fallecimiento o incapacidad permanente.
- 3. No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- 4.Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- 5.Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva
- 6.No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- 7. Despido disciplinario.
- 8. Extinción de la presentación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

IX.- Funcionamiento de la Bolsa / Lista de Reserva.

Los aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación. En caso de empate se dará preferencia a quien haya tenido más puntuación en la fase de experiencia profesional.

La bolsa tendrá una duración mínima de dos años y máxima de cuatro. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro años.





En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

X.- Sistema de llamamiento

Se contactará con las personas candidatas a través del correo electrónico facilitado en el documento de inscripción al proceso selectivo:

- •La personas candidatas tendrán dos días hábiles (sin contar sábados, domingos y festivos) para ponerse en contacto con el Área de Personal de Promotur, TURISMO DE CANARIAS, S.A. o a través del correo electrónico: personal@turismodecanarias.com
- •La falta de respuesta en dicho plazo sin causa justificada, supondrá su pase al final de la lista. Una segunda convocatoria sin contestación en plazo sin causa justificada, supondrá la eliminación definitiva de la lista de reserva.
- •El rechazo en más de una ocasión sin causa justificada de una oferta de contratación es causa de exclusión de la lista de reserva, salvo que esta sea para sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, en cuyo caso pasaría al final de la lista.
- •Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin prejuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito a personal@turismodecanarias.com

XI.- Publicidad de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante RD-Leg. 5/2015, de 30 de octubre, el principio de publicidad en la selección del candidato/a se garantizará mediante la publicación de la convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil, cumpliéndose además con los principios de Publicidad de las convocatorias y de sus bases, Transparencia, Imparcialidad, Independencia, Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

XII.- Protección de Datos Personales

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por la Empresa Pública Insular Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U. (TITSA), en los siguientes términos:





1.3.Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A. cuyo correo electrónico de contacto es: dpo@turismodecanarias.com

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com

- 1.2. Finalidad del tratamiento. PROMOTUR va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
- 1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
- 1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de PROMOTUR en materia de contratación pública.
- 1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- 1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.





Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://turismodeislascanarias.com

Para más información sobre el tratamiento de datos personales, puede enviar un email a: webturismorgpd@turismodecanarias.com

XIII.- Naturaleza del contrato y legislación aplicable.

Los contratos serán de naturaleza laboral común, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometido al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, cuya vigencia es del 1 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores".

XIV.- Base Final

Las personas aspirantes podrán impugnar ante el Director Gerente de esta entidad, las presentes convocatoria y Bases en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación, con base en incumplimiento a las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del EBEP.





ANEXO IV

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER FIJO DE DOS PLAZAS DE LA CATEGORIA DE TECNICO DE GESTIÓN, ANALISIS, INVESTIGACIÓN Y GESTION DE DATOS, PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA., Y CUBRIR LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO.

I.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la convocatoria de selección para dos puestos de carácter laboral fijo en la categoría de TECNICO DE GESTIÓN, ANALISIS, INVESTIGACIÓN Y GESTION DE DATOS, de conformidad a la tasa de estabilización autorizada, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y de conformidad a los principios establecidos en el art. 55 Estatuto Básico del Empleado Público (BEP).

La sede de los puestos de trabajo será la oficina/sucursal de Promotur Turismo Canarias SA, en su sede de Santa Cruz de Tenerife.

II.- Requisitos.

- **2.1.** Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.





d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título Licenciatura, de Grado o Diplomatura en ADE, Económicas o Turismo, o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

- f) No haber sido despedido de Promotur, Turismo de Canarias S.A.
- g) Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.
- **2.2.-** Los requisitos generales antes descritos, deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

III.- Funciones a realizar.

- Captura, procesamiento y gestión de la información disponible para conocer y analizar los distintos perfiles y hábitos de comportamiento de los turistas que visitan Canarias con el objetivo de ahondar en las motivaciones y necesidades de los diferentes segmentos. La segmentación de turistas según sus motivaciones de viaje, las actividades realizas en destino, preferencias de viaje, etc.. para identificar, analizar y detectar nichos de mercado sin explorar y seguir avanzando en la diversificación de clientes y mercados.





- Creación de modelos de datos para ser consumidos a través de la herramienta de Business Intelligence de Qlik (Sense View). Modelado y transformación de datos a demanda. Elaboración y gestión de datos para reuniones y presentaciones.
- Profundizar en el conocimiento del sector turístico y en la coyuntura para una mejor planificación de la actividad promocional. Realización de informes, fichas-resumen, cuadros de mando, análisis de tendencias y dar soporte al resto departamentos de la empresa que demandan información.
- Análisis macroeconómico de los mercados emisores para entender el contexto y la coyuntura del mercado de la que puedan se derivarse cambios en el comportamiento del turista.
- Análisis y seguimiento de la oferta turística (alojativa, actividades, etc..) y los indicadores de rentabilidad empresarial.
- Análisis y seguimiento de la conectividad del destino. Monitorización de la capacidad aérea programada por los operadores tanto a Canarias como a los destinos competidores (city-pairs, rutas, nuevos destinos, etc..) y las tendencias de la industria.
- Análisis y seguimiento de la demanda para anticipar el flujo de turistas hacia las islas. Todo ello a partir del entorno macroeconómico, la información de capacidad aérea, la evolución de las búsquedas y las reservas hacia las islas.
- Elaboración de encuestas con la finalidad de medir los resultados de determinadas acciones llevadas a cabo por Promotur o para conocer aspectos concretos.
- Realización de infografías donde plasmar los datos de forma clara, concisa y visual mediante el aplicativo web Infogram.
- Gestionar todo el contenido generado por el departamento y su publicación en la web profesional o en el portal de investigación de Promotur.

IV. Presentación de Instancias/solicitudes

- 4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas al efecto de la presente convocatoria deberán presentarse en el Registro Central de PROMOTUR, TURISMO DE CANARIAS, S.A., y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- 4.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A., https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/

Deberán presentarse en sobre cerrado con la leyenda: "Técnico de Gestión / Análisis, Investigación y gestión de datos - Proceso estabilización empleo público. - Promotur





Turismo Canarias SA", con manifestación expresa de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la certificación del grado de minusvalía conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

Las solicitudes deberán presentarse en una de las oficinas de la empresa sitas en:

- Las Palmas de Gran Canaria (35008), Calle Eduardo Benot 35, bajo
- Santa Cruz de Tenerife (38003), Calle Fomento, 7, 2°, oficina 11 A-B

Así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la instancia implica la ACEPTACIÓN de las BASES y la DECLARACIÓN por parte de la persona interesada de que CUMPLE con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

- 4.3. Los solicitantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico requerido.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.
- Curriculum Vitae del candidato, y aquellos otros documentos acreditativos de la experiencia laboral que el candidato estime relevante en relación con el puesto de trabajo que se convoca.

V.- Admisión de los aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en la página Web de Promotur Turismo de Canarias SA.

- 5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.
- 5.3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos.





VI.- Proceso de Selección.

La selección de los candidatos se hará atendiendo al proceso mediante concurso extraordinario de méritos, según la disposición 6^a y 8^a de la Ley 20/2021, donde se valorará según los siguientes criterios:

- Experiencia profesional (50 puntos)
- Formación y docencia (20 puntos)
- Otros méritos. (hasta 30 puntos).

6.1.- Experiencia profesional (50 puntos): Se deberá acreditar la experiencia con Vida Laboral acompañado de Certificado de Empresa o cualquier otro documento que acredite la experiencia argumentada:

Se requerirá y valorará experiencia laboral en puesto de similar característica, Concretamente, se requerirá experiencia laboral en el manejo de las siguientes herramientas:

- Qlik (Sense y View): Experiencia en proyectos de Gobierno de datos en el ámbito de la exploración y modelado de datos (transformación de datos a demanda). Elaboración de informes y gestión de información para reuniones y presentaciones.
- Programa estadístico informático SPSS
- Infogram
- Manejo experto de paquete ofimático Office 365
- Bases de datos
- Analítica Web
- Elaboración de contenidos informativos para blogs y redes sociales
- 6.1.a.) Por cada mes completo, de servicios prestados, desempeñando las funciones descritas en la base III, así como las herramientas indicadas en el párrafo anterior, en el sector público, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente, puntuará 0.625 hasta un máximo de 40.
- 6.1.b.) Por cada mes completo, de servicios prestados desempeñando las funciones establecidas en estas bases fuera del sector público, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. Puntuación: 0,12 puntos hasta un máximo de 10.

6.2.- Formación y docencia (20 puntos)

- 6.2.b.1.- Se valorarán los cursos de formación, recibidos, acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder y que puedan ser acreditados con certificados al efecto, puntuará 1 punto por cada uno hasta un máximo de 8 puntos.
- 6.2.b.2. Se valorarán los cursos de formación, recibidos, acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido verse sobre:





Gobierno de Datos con tecnología Qlik, en el ámbito del desarrollo, diseño, exploración, administración y modelado de datos

Que puedan ser acreditados con certificados al efecto, puntuará 2 puntos por cada uno hasta un máximo de 10 puntos.

6.2.b.3.- Se valorarán los cursos de formación, recibidos, acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, y que puedan ser acreditados con certificados al efecto, puntuará 0.2 puntos por cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y asimismo, no se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, y los derivados de procesos selectivos.

6.3.- Otro Méritos (hasta 30 puntos).

Se requerirá conocimientos acreditados en:

- Máster en Dirección y Planificación del Turismo: 20 Puntos
- Herramientas de visualización Power BI: 2 puntos
- Formación en analítica web: 2 puntos
- Formación en Marketing digital: 2 punto
- Formación en cloud computing : 2 punto
- Ingles mínimo nivel B1: 2 puntos

6.4.- Criterios de Desempate

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

- 1°.- Priorizar el acceso femenino, con el objetivo de garantizar en el ámbito de la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo, en consonancia con lo establecido en la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo.
- 2°.- Mayor puntuación obtenida en la Experiencia (Fase de Méritos).
- 3°.- Si aun así persistiera el empate se realizará una entrevista personal, con una valoración de 1 punto, cuyo objetivo principal será la de determinar la adecuación de los candidatos al puesto específico. Los objetivos son:
- Conocer al candidato.
- Probar sus actitudes personales.
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo
- Evaluar las competencias del candidato para el desarrollo eficaz del puesto





Se valorarán las siguientes aptitudes:

- Capacidad de planificación y organización
- Capacidad de análisis
- Trabajo en equipo
- Motivación y compromiso
- Capacidad de resolución, innovación e iniciativa
- Comunicación u orientación al público

El aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas será la persona propuesta para su nombramiento para la presente selección, y, el resto de aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva, siendo ordenados por su puntuación.

Pasarán a la lista de reserva ordenadamente únicamente aquellos candidatos que hubieran obtenido una puntuación mínima de 60 puntos.

VII.- Órgano de Selección y Nombramiento.

La selección se realizará por el departamento de Recursos humanos de esta sociedad, que trasladará la propuesta correspondiente al Director Gerente, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente por los/las aspirantes que han superado todo el proceso selectivo, que se hará pública a través de la Página Web de PROMOTUR.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de 5 días hábiles, a través del Registro de Promotur mediante Formulario de Subsanación establecido, colgado en la página web de PROMOTUR. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección

Los candidatos serán designados por la Consejera Delegada de la Empresa Pública PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA, a propuesta del Director Gerente de dicha sociedad mercantil, una vez finalizado el resultado definitivo del proceso de selección.

VIII.- Procedimiento de asignación de contrataciones.

Los aspirantes designados con mayor puntuación deberán superar un periodo de prueba según la normativa de referencia (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur, Turismo de Canarias con antelación en la misma categoría profesional), no pudiendo proponer más aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de 1 plaza fija.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que el/la candidata/a propuesto/a supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, este quedará desierto.





Motivos de exclusión:

- 1. Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- 2. Fallecimiento o incapacidad permanente.
- 3. No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- 4. Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- 5. Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva
- 6. No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- 7. Despido disciplinario.
- 8. Extinción de la presentación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

IX.- Funcionamiento de la Bolsa / Lista de Reserva.

Los aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación. En caso de empate se dará preferencia a quien haya tenido más puntuación en la fase de experiencia profesional.

La bolsa tendrá una duración mínima de dos años y máxima de cuatro. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro años.

En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

X.- Sistema de llamamiento

Se contactará con las personas candidatas a través del correo electrónico facilitado en el documento de inscripción al proceso selectivo:

- La personas candidatas tendrán dos días hábiles (sin contar sábados, domingos y festivos) para ponerse en contacto con el Área de Personal de Ppromotur, TURISMO DE CANARIAS, S.A. o a través del correo electrónico: personal@turismodecanarias.com.
- La falta de respuesta en dicho plazo sin causa justificada, supondrá su pase al final de la lista. Una segunda convocatoria sin contestación en plazo sin causa justificada supondrá la eliminación definitiva de la lista de reserva.
- El rechazo en más de una ocasión sin causa justificada de una oferta de contratación es causa de exclusión de la lista de reserva, salvo que esta sea para sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, en cuyo caso pasaría al final de la lista.





• Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin prejuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito a: personal@turismodecanarias.com

XI.- Publicidad de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante RD-Leg. 5/2015, de 30 de octubre, el principio de publicidad en la selección del candidato/a se garantizará mediante la publicación de la convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil, cumpliéndose además con los principios de Publicidad de las convocatorias y de sus bases, Transparencia, Imparcialidad, Independencia, Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

XII.- Protección de Datos Personales

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por la Empresa Pública Insular Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U. (TITSA), en los siguientes términos:

1.4.Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., cuyo correo electrónico de contacto es: dpo@turismodecanarias.com

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com

- 1.2. Finalidad del tratamiento. PROMOTUR va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
- 1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
- 1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de PROMOTUR en materia de contratación pública.





- 1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- 1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://turismodeislascanarias.com

Para más información sobre el tratamiento de datos personales, puede enviar un email a: webturismorgpd@turismodecanarias.com

XIII.- Naturaleza del contrato y legislación aplicable.

Los contratos serán de naturaleza laboral común, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometido al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, cuya vigencia es del 1 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores".





XIV.- Base Final

Las personas aspirantes podrán impugnar ante el Director Gerente de esta entidad, las presentes convocatoria y Bases en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación, con base en incumplimiento a las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del EBEP.





ANEXO V

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DE LA TASA DE REPOSICIÓN APROBADA PARA 2022, PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER FIJO DE PLAZA DE TECNICO DE GESTION DE GRADO SUPERIOR - ASESOR/A JURIDICO/A, PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA., Y CUBRIR LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO.

I.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la convocatoria de selección para un puesto de carácter laboral fijo en la categoría de TECNICO DE GESTION DE GRADO SUPERIOR-ASESOR/A JURIDICO/A, de conformidad a la tasa de reposición aprobada para 2022, y para posibles y futuras contrataciones al efecto de la misma categoría, de conformidad a los principios establecidos en el art. 55 Estatuto Básico del Empleado Público (BEP).

La sede de los puestos de trabajo será la oficina/sucursal de Promotur Turismo Canarias SA, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- Requisitos.

- **2.1.** Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.





d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título Licenciatura o de Grado en Derecho, o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

- f) No haber sido despedido de Promotur, Turismo de Canarias S.A.
- g) Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.
- **2.2.-** Los requisitos generales antes descritos, deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

III.- Funciones a realizar.

Tramitación de procedimientos de contratación, pública y privada, incluyendo actividad convencional de la entidad, control y seguimiento de la gestión de expedientes de convenios, propuestas de procedimientos establecidos, informes jurídicos de referencia, publicaciones y registros.

Asesoramiento jurídico transversal a los proyectos, campañas y acciones propias del negocio promocional de la marca Islas Canarias y la marca **PROMOTUR**, asesoramiento jurídico,





elaboración, redacción y verificación de los textos legales y contractuales necesarios para el desarrollo de actividad promocional/publicitaria en medios físicos o digitales

Específicamente:

- Propiedad intelectual e imagen personal.
- Protección de datos.
- Derecho consumidores y usuarios, publicidad, sociedad de la información y de comercio electrónico en el desarrollo de la estrategia promocional de la marca turística Islas Canarias.

Colaboración y gestión de la tramitación interna de los procesos de fiscalización externa tales como fiscalización, inspección, auditorías y verificaciones públicas de la actividad contractual de **PROMOTUR**, así como elaboración de informes de referencia.

Procedimiento de otorgamiento de incentivos para la apertura de rutas aéreas de la entidad derivado de la aprobación del Programa de Desarrollo de Vuelos en el Ámbito Territorial de la Región Ultraperiférica de Canarias para 2013-2026

Tramitación íntegra de los expedientes de contratación que incluye asesoramiento jurídico, preparación, redacción y tramitación de bases, elaboración de informes, propuestas y resoluciones, así como, seguimiento de la contratación hasta la extinción del incentivo para el órgano de Contratación.

Gestión y tramitación a través de la Plataforma de Licitación y Contratación Electrónica liderando y asesorando jurídicamente la protocolización, funcionamiento, automatización e implantación en la entidad de los procesos de contratación y licitación pública customizada para **PROMOTUR** de manera coordinada con el Área de Desarrollo Tecnológico e Informática.

Gestión y procedimientos en la gestión de subvenciones en las que PROMOTUR haya sido designado entidad colaboradora.

Asesoramiento y elaboración de informes y cuantos documentos sean necesarios en el marco de los procedimientos de convocatorias públicas que se realicen desde PROMOTUR, su coordinación y referencias jurídicas.

Así, como responsable de los procedimientos, informes y distintas actividades que conlleve el servicio de asesoría Jurídica que le sean encomendados por la empresa.

Tareas en ejecución del contrato cuyo objeto sea la gestión laboral de los recursos humanos de Promotur Turismo Canarias, S.A., velando por que se cumpla con la normativa laboral y de Seguridad Social.

Emisión de informes en materia laboral y de la seguridad social que fueran oportunos.





Colaboración en la Tramitación, gestión y/ o coordinación y dirección en procedimientos de selección de personal, de promoción interna, de negociación colectiva, disciplinarios.

Preparación y tramitación de cuestiones relativas a daciones de cuentas a organismos del Gobierno de Canarias, así como a la Dirección General de Planificación y Patrimonio, a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, a la Consejería tutelante, y a las auditorías que se realicen derivadas de la gestión y ejecución de Fondos europeos.

Solicitud y seguimiento de peticiones de información de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en materia de personal según las disposiciones de referencia.

Asesoramiento jurídico y gestión y participación técnica en todas las tareas que sean encomendadas por la empresa en su área de gestión.

IV. Presentación de Instancias/solicitudes

- 4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas al efecto de la presente convocatoria deberán presentarse en el Registro Central de PROMOTUR, TURISMO DE CANARIAS, S.A., y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- 4.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A., https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/

Deberán presentarse en sobre cerrado con la leyenda: "**Técnico de Gestión Grado Superior-Asesor/a Jurídico/a.- Promotur Turismo Canarias SA**", con manifestación expresa de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la certificación del grado de minusvalía conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

Las solicitudes deberán presentarse en una de las oficinas de la empresa sitas en:

- Las Palmas de Gran Canaria (35008), Calle Eduardo Benot 35, bajo
- Santa Cruz de Tenerife (38003), Calle Fomento, 7, 2°, oficina 11 A-B

Así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





La presentación de la instancia implica la ACEPTACIÓN de las BASES y la DECLARACIÓN por parte de la persona interesada de que CUMPLE con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

- 4.3. Los solicitantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico requerido.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.
- Curriculum Vitae del candidato, y aquellos otros documentos acreditativos de la experiencia laboral que el candidato estime relevante en relación con el puesto de trabajo que se convoca.

V.- Admisión de los aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en la página Web de Promotur Turismo de Canarias SA.

- 5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.
- 5.3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

VI.- Proceso de Selección.

La selección de los candidatos se regirá por pruebas de carácter objetivo, divididas en 2 fases, en la Primera Fase, de carácter no eliminatorio, se valorará la capacidad, aptitud, competencias, conocimientos del puesto de trabajo. En la Segunda Fase, no eliminatoria, se valorará el curriculum de las personas aspirantes. La puntuación máxima a obtener en todo el proceso selectivo es de 100 puntos, con la distribución siguiente:

- Fase de Oposición (No eliminatoria): Prueba objetiva sobre conocimientos relacionados con el puesto al que postulan: Puntuación máxima 60 puntos.
- Fase de Valoración de méritos (no eliminatoria). Puntuación máxima de 40 puntos.

INCOMPARECENCIA: La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

IDENTIFICACIONES: Todos los aspirantes deberán asistir a las pruebas provistos del original del DNI en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.





En cualquier momento, los/as admitidos/as a las pruebas podrán ser requeridos/as por los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad.

6.1.- Fase de Oposición (No eliminatoria): Prueba objetiva sobre conocimientos relacionados con el puesto al que postulan: Puntuación máxima 60 puntos.

Los aspirantes deberán pasar una prueba de conocimiento del temario de referencia, en la que deberán demostrar sus capacidades, habilidades y conocimiento de las áreas indicadas en el marco del sector público, en el marco del siguiente:

- 1°.- Constitución española
- 2°.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- 3°.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de referencia o de desarrollo.
- 4°.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- 5°.- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad
- 6°.- Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias
- 7°.- Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022 y los entes con presupuesto estimativo.
- 8°.- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias
- 9°.- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
- 10°.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Instrucciones y normas que regirán el examen, se publicarán en la web de PROMOTUR TURISMO DE CANARISAS, S.A. debiendo existir un mínimo de **5 días hábiles** entre la comunicación y la prueba a celebrar.

6.2.- Fase de Valoración de méritos (no eliminatoria). Puntuación máxima de 40 puntos.

- **6.2.a.- Experiencia profesional (20 puntos):** Se deberá acreditar la experiencia con, Vida Laboral, Certificado de Empresa, o, documento de referencia probatorio de la experiencia:
- 6.1.a.) Por cada mes completo, de servicios prestados, desempeñando las funciones descritas en el sector público, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el





organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, puntuará 0.30 hasta un máximo de 15.

- 6.1.b.) Por cada mes completo, de servicios prestados desempeñando funciones en cualquier sector, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado. Puntuación: 0,25 puntos hasta un máximo de 5.
- **6.2.b- Formación y docencia (8 puntos):** Se valorarán los cursos de formación, recibidos, acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, que puedan ser acreditados con certificados al efecto, así como las publicaciones realizadas en el marco de las competencias descritas; puntuará 0.5 puntos por cada uno hasta un máximo de 8 puntos,

6.3.- Otro Méritos (hasta 12 puntos).

Se requerirá conocimientos acreditados en:

- Master de la Abogacía: 3 puntos.
- Cursos superiores en Contratación Pública: 3 puntos
- Inglés mínimo B1: 2 puntos
- Frances mínimo C1: 2 puntos
- Conocimiento de la Plataforma de Contratación Pública (PLACSEhttps://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma): 2 puntos.

6.4.- Criterios de Desempate

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

- 1°.- Priorizar el acceso femenino, con el objetivo de garantizar en el ámbito de la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo, en consonancia con lo establecido en la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo.
- 2°.- Mayor puntuación obtenida en la Experiencia (Fase de Méritos).
- 3º.- Si aun así persistiera el empate se realizará una entrevista personal, con una valoración de 1 punto, cuyo objetivo principal será la de determinar la adecuación de los candidatos al puesto específico. Los objetivos son:
- Conocer al candidato.
- Probar sus actitudes personales.
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo
- Evaluar las competencias del candidato para el desarrollo eficaz del puesto

Se valorarán las siguientes aptitudes:





- Capacidad de planificación y organización
- Capacidad de análisis
- Trabajo en equipo
- Motivación y compromiso
- Capacidad de resolución, innovación e iniciativa
- Comunicación u orientación al público

El aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas será la persona propuesta para su nombramiento para la presente selección, y, el resto de aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva, siendo ordenados por su puntuación.

Pasarán a la lista de reserva ordenadamente únicamente aquellos candidatos que hubieran obtenido una puntuación mínima de 60 puntos.

VII.- Órgano de Selección y Nombramiento.

La selección se realizará por la Dirección Gerencia de esta sociedad, que trasladará la propuesta correspondiente a la Consejera Delegada, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente por los/las aspirantes que han superado todo el proceso selectivo, que se hará pública a través de la Página Web de PROMOTUR.

Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de 5 días hábiles, a través del Registro de Promotur mediante Formulario de Subsanación establecido, colgado en la página web de PROMOTUR. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección

Los candidatos serán designados por la Consejera Delegada de la Empresa Pública PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA, a propuesta del Director Gerente de dicha sociedad mercantil, una vez finalizado el resultado definitivo del proceso de selección.

VIII.- Procedimiento de asignación de contrataciones.

Los aspirantes designados con mayor puntuación deberán superar un periodo de prueba según la normativa de referencia (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur, Turismo de Canarias con antelación en la misma categorías profesional), no pudiendo proponer más aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de 1 plaza fija.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que el/la candidata/a propuesto/a supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, este quedará desierto.





Motivos de exclusión:

- 1. Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- 2. Fallecimiento o incapacidad permanente.
- 3. No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- 4. Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- 5. Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva
- 6. No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- 7. Despido disciplinario.
- 8. Extinción de la presentación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

IX.- Funcionamiento de la Bolsa / Lista de Reserva.

Los aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación. En caso de empate se dará preferencia a quien haya tenido más puntuación en la fase de experiencia profesional.

La bolsa tendrá una duración mínima de dos años y máxima de cuatro. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro años.

En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

X.- Sistema de llamamiento

Se contactará con las personas candidatas a través del correo electrónico facilitado en el documento de inscripción al proceso selectivo:

- •La personas candidatas tendrán dos días hábiles (sin contar sábados, domingos y festivos) para ponerse en contacto con el Área de Personal de Promotur, TURISMO DE CANARIAS, S.A. o a través del correo electrónico: personal@turismodecanarias.com
- •La falta de respuesta en dicho plazo sin causa justificada, supondrá su pase al final de la lista. Una segunda convocatoria sin contestación en plazo sin causa justificada supondrá la eliminación definitiva de la lista de reserva.
- •El rechazo en más de una ocasión sin causa justificada de una oferta de contratación es causa de exclusión de la lista de reserva, salvo que esta sea para sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, en cuyo caso pasaría al final de la lista.





•Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin prejuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito a: personal@turismodecanarias.com

XI.- Publicidad de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante RD-Leg. 5/2015, de 30 de octubre, el principio de publicidad en la selección del candidato/a se garantizará mediante la publicación de la convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil, cumpliéndose además con los principios de Publicidad de las convocatorias y de sus bases, Transparencia, Imparcialidad, Independencia, Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

XII.- Protección de Datos Personales

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por la Empresa Pública Insular Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.U. (TITSA), en los siguientes términos:

1.5.Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., cuyo correo electrónico de contacto es: dpo@turismodecanarias.com

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com

- 1.2. Finalidad del tratamiento. PROMOTUR va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
- 1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
- 1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de PROMOTUR en materia de contratación pública.





- 1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- 1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://turismodeislascanarias.com

Para más información sobre el tratamiento de datos personales, puede enviar un email a webturismorgpd@turismodecanarias.com

XIII.- Naturaleza del contrato y legislación aplicable.

Los contratos serán de naturaleza laboral común, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometido al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, cuya vigencia es del 1 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores".





XIV.- Base Final

Las personas aspirantes podrán impugnar ante el Director Gerente de esta entidad, las presentes convocatoria y Bases en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación, con base en incumplimiento a las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del EBEP.